

Estado de Texas



División de Elecciones
P.O. Box 12060
Austin, Texas 78711-2060
www.sos.state.tx.us

Teléfono: 512-463-5650
Fax: 512-475-2811
Marque 7-1-1 para servicios de retransmisión
(800) 252-VOTE (8683)

Carlos H. Cascos
Secretario de Estado

Estimado votante:

Le agradecemos que haya elegido ejercer su derecho al voto. Usted ha optado por emitir su voto por correo y me gustaría compartir con usted cierta información sobre el proceso de votación por correo.

En los últimos años, ciertas campañas han tratado de identificar a los votantes que emiten su voto desde su casa e influir en ellos. Al votar por correo, usted puede tomar las siguientes medidas para proteger su boleta y su voto.

1. **Conozca sus derechos como votante:** Usted tiene derecho a votar por los candidatos de su elección. Tiene derecho a marcar su propia boleta o a recibir asistencia para leer o marcar su boleta de una persona que conozca y en quien confíe. Su voto es secreto. Si una persona lo ayuda a leer o a marcar su boleta, el hecho de que esa persona revele cómo o por quién votó constituye un delito.
2. **Tenga cuidado con la asistencia:** Nadie debe ayudarlo con su boleta, a menos que usted no pueda leer el texto escrito en ella o a menos que usted tenga una discapacidad que le impida escribir o ver. Si alguna de estas condiciones se aplica en su caso, le recomendamos que solicite asistencia a un familiar o a un amigo de su confianza. La persona que lo asista debe marcar su boleta de acuerdo con lo que usted le indique, y no puede sugerirle cómo votar. El asistente debe colocar su propio nombre, su dirección y su firma en el sobre portador.
3. **Marque su propia boleta:** Si no puede enviar su boleta por correo, entréguesela a un familiar o a un amigo de confianza para que la envíe por usted. No acepte ofrecimientos de personas extrañas para enviar la boleta por usted. La ley de Texas prohíbe que las boletas marcadas sean entregadas por una empresa de transporte público o por una empresa de transporte contratada desde la sede de campaña. La boleta debe ser recibida por el secretario de votación anticipada a más a tardar a las 7:00 pm del día de las elecciones (o del 5.º día posterior al día de las elecciones si la boleta proviene desde el extranjero).

NOTA: Es posible que usted haya recibido boletas y materiales relacionados de más de una subdivisión política. Si es así, antes de colocar la boleta en el sobre de confidencialidad de boleta, por favor asegúrese de verificar que el nombre de la elección que aparece en la parte superior de la boleta coincida con el que aparece en el lado derecho inferior del dorso del sobre portador. Esto garantizará que usted esté enviando cada boleta en el sobre portador correcto para esa boleta. De esta manera, cada boleta será entregada al secretario de votación anticipada correspondiente. La boleta que sea enviada a un secretario de votación anticipada incorrecto no podrá ser contabilizada.

Si usted sigue estas simples pautas, tenga la seguridad de que su voto será contabilizado. **Si alguna persona intenta presionarlo o intimidarlo, le recomendamos que informe esta circunstancia a la oficina electoral de su condado, a la oficina del fiscal de distrito correspondiente o a nuestra oficina llamando sin cargo al 1-800-252-VOTE(8683).**

La votación anticipada en persona comenzará el 19 de octubre de 2015 y se prolongará hasta el 30 de octubre de 2015. El día de las elecciones será el 3 de noviembre de 2015. Para conocer los lugares y el horario de operación de votación anticipada que le corresponden, puede comunicarse con la oficina electoral de su condado. Si usted cambia de parecer con respecto a la votación por correo y prefiere votar en persona, debe llevar su boleta de envío por correo con usted y cancelarla en el lugar de votación. Usted puede votar en persona durante el período de votación anticipada o en el día de las elecciones.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cascos" followed by a horizontal line.

Carlos H. Cascos
Secretario de Estado